



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

591/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente sección H, macizo 17, parcela 1a, ubicada en la calle Congreso Nacional Nº 1030 para los siguientes usos comerciales:

- a) auditorio;
- b) sala de teatro;
- c) salón de convenciones;
- d) cine;
- e) café concert;
- f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida en el Artículo 1º, está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2895 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3230.

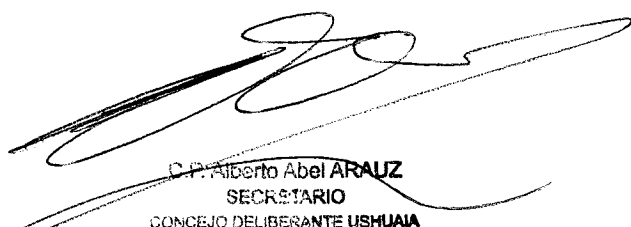
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

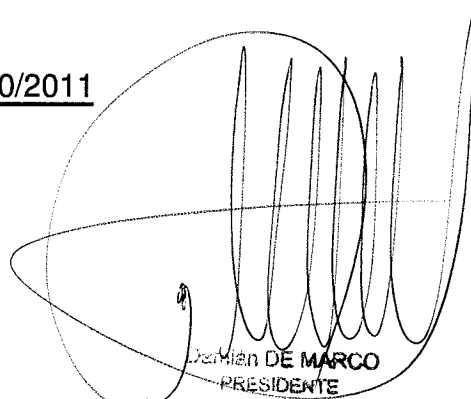
4021

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2011

ogf



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA